



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El turismo, o viajes por placer, han existido desde tiempos remotos.

Es solo en los últimos años que se reconoce cada vez más la incidencia social y económica que éste fenómeno tiene en la vida de los pueblos.

En la Provincia de Río Negro, esta actividad económica se ubica en el segundo lugar, luego de la fruticultura, debido a que gran cantidad de turistas optan por Río Negro como destino de sus vacaciones.

Una de las características de este turismo de masas, es la marcada estacionalidad que genera (concentración de gran número de turistas en determinado centro, en el mismo período de tiempo), que trae como consecuencia la saturación de la oferta durante dichos períodos y la subutilización de la misma en el resto del año.

La mencionada estacionalidad se origina tanto por motivos climáticos como por el régimen de vacaciones, que son las principales razones que condicionan los hábitos y las posibilidades de los viajes de placer. De todos modos, son múltiples los efectos negativos que ésta situación genera para la actividad turística:

- a) Elevación de precios, como consecuencia del incremento de la demanda ante una oferta que resulta poco elástica.
- b) La disminución de la calidad de los servicios prestados, debido a la alta concentración simultánea de usuarios de esos servicios.
- c) La inestabilidad del empleo, ya que se requiere la mano de obra principalmente durante la temporada alta.
- d) La dificultad para trabajar con personal debidamente capacitado, debido a que se suman personas al mercado laboral por la gran demanda concentrada, que no están capacitados y sin experiencia en la tarea que se les ha asignado.
- e) El deficiente aprovechamiento y la baja rentabilidad de las costosas inversiones durante gran parte del año, causa que incide directamente en los precios.

Por ende, el empresario pierde importantes rentas potenciales y no puede brindar un servicio de calidad, y el turista se ve directamente perjudicado en el goce de sus vaca



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ciones.

Si bien no podemos pretender una distribución absolutamente regular del movimiento turístico a lo largo del año, debemos intentar al menos concluir con una estacionalidad tan marcada, y una de las formas de obtener una mayor y menor distribución de la demanda turística es el régimen de vacaciones a implementar, tratando de que no sea coincidente con los períodos de receso de los países limítrofes, y de aquellos países que conforman nuestros mercados históricos.

Resultó un logro primordial para la consecución de dicho objetivo el régimen de aplicación de los feriados nacionales, decretado en el año 1998, como un eficaz herramienta para disminuir los picos estacionales que acostumbran ser muy marcados.

Esta problemática se debate desde hace varios años, ante la elaboración de cada calendario escolar de la Provincia, solicitando el escalonamiento de los períodos de recesos entre la Provincia de Río Negro, con nuestros mercados naturales en temporada invernal, entre los cuales se encuentra Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, incluyendo también en el debate a los recesos de los mercados que significan los países limítrofes.

En momentos como los que actualmente atraviesa la Provincia de Río Negro es cuando cobra mayor importancia el ingreso de divisas provenientes de otras economías, y la generación de nuevas fuentes de trabajo, aspectos que son una clara consecuencia de la incidencia del turismo en las economías regionales considerando el tema lo suficientemente importante y prioritario como para justificar una decisión que otorgaría importantes beneficios económicos y sociales para nuestra provincia.

Por ello:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo -Ministerio Provincial de Educación- revisara la resolución por la cual se determina la fecha de receso escolar invernal, en virtud de la coincidencia en los períodos de receso de la Provincia de Río Negro con el resto de las provincias del país y con la Capital Federal, genera graves perjuicios económicos-sociales para el desarrollo turístico de los centros invernales de nuestra provincia.

Artículo 2°.- De forma.

Legislatura de la Provincia de Río Negro BLOQUE ALIANZA POR EL  
TRABAJO LA JUSTICIA Y LA EDUCACION